

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COMFAMA
Demandado	JHON JAIRO MEJIA SIERRA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00673 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación. El juzgado notificó, requiere

Se allega al expediente digital notificación personal enviada al Demandado JHON JAIRO MEJIA SIERRA, (ver Doc. 8-9 carpeta Principal), vía correo electrónico, con la salvedad que las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que, con el mensaje de datos no se remitió el memorial con el cual se subsanaron requisitos y sus anexos.

No obstante, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al Demandado JHON JAIRO MEJIA SIERRA tal como obra en el Documento 10 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso, con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Finalmente, se requiere a parte actora, para que acredite la radicación del oficio No. 628 del 17 de julio de 2023 dirigido MARÍA CAROLINA RAMIREZ GÓMEZ (ver Doc. 03 Carpeta medidas).

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818e04af799bd898083b47c4cccd0cb9f6a679c5a0f098e1593c734ca9a89b9**

Documento generado en 07/11/2023 07:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>